

En sesión ordinaria del 3 tres de marzo de 2020 dos mil veinte, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de la documentación presentada por los interesados dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en las bases segunda y tercera de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 6 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.

2. Registro

En el lapso comprendido del 17 diecisiete al 21 veintiuno de febrero del año en curso, el Instituto de la Judicatura se avocó a la recepción de la documentación presentada por los interesados que deseaban ser considerados como aspirantes dentro de la referida convocatoria.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, procedió a efectuar una revisión de la documentación presentada por los 13 trece interesados registrados.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados presentaron su papelería oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en el artículo 97, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador, emitida en fecha 6 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué interesados cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados admitidos dentro del presente concurso.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base segunda, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Poseer al día de la designación, título profesional de licenciado en derecho.
3. En caso de no ser licenciado en derecho, deberá poseer al día de la designación título profesional en cualquier otra profesión diversa, debiendo para tal efecto, acreditar 200 doscientas horas de capacitación continua en tópicos jurídicos, o bien, contar con maestría en Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
5. No haber sido sancionado o inhabilitado por los órganos de gobierno, en cualquiera de sus niveles, federal o local, por la comisión de

alguna falta grave, en el caso de que se hayan desempeñado como servidores públicos.

6. Contar con un promedio general en licenciatura de ochenta puntos o más, en una escala de cien. El interesado que no tenga dicho promedio podrán participar solamente si, al momento de la inscripción, se encuentra cursando un programa de estudios de grado superior, maestría o doctorado o, hubiere obtenido el grado que tenga relación con los mecanismos alternativos y que tenga validez oficial. Lo anterior, siempre y cuando haya aprobado con promedio de ochenta o más, en una escala de cien, la mitad más uno o la totalidad de las materias que integren el programa académico respectivo. Al margen de la certificación de promedio que realice el Centro Educativo, el Instituto de la Judicatura estará facultado en todo momento para hacer las operaciones aritméticas necesarias para corroborar que el aspirante cuenta con el promedio académico requerido, el cual será calculado con base en la suma de calificaciones aprobadas divididas entre el número total de materias que aparezcan en la constancia correspondiente.
7. Contar con certificación vigente como Facilitador, expedida por el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Asimismo, conforme a la base tercera, los aspirantes deberán presentar al momento de su inscripción la documentación que a continuación se precisa:

1. Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso interno para la categoría de Facilitador; así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria.
El formato de inscripción estará a su disposición en el micrositio del Instituto de la Judicatura <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.
2. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - 2.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener impedimento legal alguno.
 - 2.2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de

- confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- 2.3. No haber sido condenado por falta grave en el desempeño de su función.
 - 2.4. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
 - 2.5. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.
3. Carta de exposición de motivos, con extensión de una cuartilla, dirigida al Pleno del Consejo de la Judicatura, manifestando las razones por las cuales aspira al puesto de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial.
 4. Currículum vitae actualizado, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que manifieste los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad.
 5. Copia certificada de:
 - 5.1. Acta de nacimiento.
 - 5.2. Título profesional de licenciatura o constancia de su registro en el Tribunal Superior de Justicia para el caso de ser de licenciado en derecho.
 - 5.3. Cédula profesional de licenciatura.
 - 5.4. Tratándose de profesiones diversas al derecho, además copia certificada de los documentos que sustenten antecedentes académicos en tópicos jurídicos. Si en dicha constancia no se señalan las horas de capacitación acreditadas, deberá acompañarse un documento complementario expedido por la institución que la otorgó en la que se especifiquen; o bien, título y cédula profesional de maestría en mecanismos alternativos.
 - 5.5. Kardex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria.
 6. Dos o más cartas de referencias personales recientes (su fecha de expedición no debe ser superior a noventa días naturales), dirigidas al Pleno del Consejo de la Judicatura, que avalen la conducta y la solvencia moral del aspirante.

7. Original y copia simple para su cotejo, de la constancia que acredite la certificación vigente otorgada por el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.

Al llevar a cabo un análisis de los informes proporcionados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura de este Consejo de la Judicatura y la documentación exhibida por los interesados, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en las bases segunda y tercera de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios presentaron su documentación oportunamente y con las formalidades requeridas:

Folios
1
2
3
5
6
7
8
9
10
11
12
13

2.2. Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en las bases segunda, tercera y décima de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, se considera que la interesada identificada con el siguiente número de folio se encuentra descalificada por los motivos que a continuación se precisan:

Folio	Causa de descalificación
4	Con fundamento en la base primera de la Convocatoria Interna para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, que refiere que el presente concurso es interno, así como el primer párrafo, de la base segunda, el cual señala que solo podrán participar los integrantes del Poder Judicial del Estado de Nuevo León que estén en activo, la interesada identificada con el folio 4 es descalificada. Lo anterior, merced a que la aspirante no es servidora pública activa en virtud de nombramiento o por figurar en lista de nómina mediante sueldo o salario del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

3. Lugar y horario del examen teórico. El examen teórico escrito al que hace referencia la base sexta, primera etapa, de la mencionada convocatoria, se desarrollará en el aula 1, piso 3, del Edificio Villarreal, el próximo 11 once de marzo del presente año, en el horario de las 9:00 nueve a 13:00 trece horas, debiéndose presentar el participante con identificación oficial.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases segunda y tercera de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados admitidos dentro de la presente convocatoria que podrán participar en la primera etapa que establece la base sexta de la misma, son los que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios
1
2
3
5
6
7
8
9

10
11
12
13

Segundo: Se declara que la interesada identificada con el folio número 4 queda descalificada dentro de la presente convocatoria.

Tercero: Se hace del conocimiento que el examen teórico escrito al que hace referencia la base sexta, primera etapa, de la mencionada convocatoria, se desarrollará en el aula 1, piso 3, del Edificio Villarreal, el próximo 11 once de marzo del presente año en el horario de las 9:00 nueve a 13:00 trece horas, debiéndose presentar el participante con identificación oficial.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, y en el micrositio del Instituto Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias <https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 3 tres de marzo de 2020 dos mil veinte.

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández

Director General del Instituto de la Judicatura